



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SEGUNDA SESION ORDINARIA

3^a REUNIÓN

DIA 17/04/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo. Ausente
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Gerardo Bari.

BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

SUMARIO

- I **Lectura y Aprobación de Actas.**
- II **Proyectos Ingresados.**
- III **Expedientes con Despacho de Comisión.**
- IV **Tierras y Obras Pùblicas.**
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.
- V **Correspondencia Recibida.**
- V **Textos de Proyectos, Ordenanzas, Resoluciones, etc.**

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:14 horas del día 17 del mes de Abril de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 2^a Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Devia, Saldaña y Hollman.

Espacio a homenajes a cargo de Néstor Cedres, Stella Maris Fibiger y Marcos Saldaña, refirieron al 22 de Abril, Aniversario Patagones – Viedma; la concejal Devia Mónica, y Mónica Devia, respecto al “Día del Trabajador”, y Marcos Saldaña se refirió a los hechos ocurridos en el Hospital Borda.

I – Lectura y Aprobación de Actas.

12º Sesión Ordinaria–19-09-12 (Pradere).

- 13º Sesión Ordinaria–03-10-12 (Villalonga).
- 14º Sesión Ordinaria–17-10-12 (Stroeder).

APROBADO POR UNANIMIDAD.

II – Proyectos Ingresados.

2.1	4084-037HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo tramitar la instalación de un Centro de Referencia.- Ref. Programa Nacional Manos a la Obra.- AxU
2.2	4084-041HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- E/ proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo proceda al reacondicionamiento de calles de C. de Patagones.- AxU
2.3	4084-042HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Devia M. E/ proyecto de Minuta de Comunicación viendo con agrado que se restaure el cartel indicativo de la plaza "1º

2.4	4084-043HCD/13	de Mayo".- AxU Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, la compra de un equipo de revelado automática de películas radiográficas, para el Hospital de Villalonga.- PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS – AxM.
2.5	4084-044HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.- E/ proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo, informe análisis de estudios del suelo. Ref. Pavimento articulado Bº Bicentenario. ESTE PROYECTO SE UNIFICO CON EL PROYECTO DE EL BLOQUE UCR, Nº DE ORDEN 2.11, POR REFERIRSE AL MISMO TEMA. AxU.
2.6	4084-045HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña.- E/ proyecto de Ordenanza, incorporando y modificando artículos, de la Ordenanza Nº 752 - Ref. Comisión de Becas.- AxM.
2.7	4084-046HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña.- E/ proyecto de Resolución solicitando a Departamento Ejecutivo intervenga en los controles de precios de la carne en supermercados y empresas de la Región.- AxM.

2.11	4084-050HCD/13	evalúen los efectos del corrimiento de la barrera sanitaria.- AxM. Bloque UCR.- E/ proyecto de Pedido de Informe solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre el pavimento articulado, Bº Bicentenario.- SE UNIO AL 4084-044HCD/13 – AxU.
2.12	4084-051HCD/13	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe a la Empresa ABSA que debe realizar el reemplazo de la caja de medidores que estén rotas.- AxU.
2.13	4084-052HCD/13	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice la creación de un sistema de ahorro previo, para realizar obras de asfalto.- A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS. AxU.
3.1	4084-039HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Director de Deporte, quien solicita autorización de espacio público y corte de calles para realización de "Prueba Pedestre" - Aniversario Viedma - Patagones.- ORDENANZA AxU.
3.2	4084-4965/12	Secretario de Obras y Servicios Públicos.- Referente llamado a Registro de Oposición obra cordón cuneta en Patagones.- ORDENANZA AxU.
3.3	4084-040HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Director del Área de la Juventud, quien solicita autorización para uso de espacio público y corte de calles para realización de Competencia Ciclística "La Subida de Banco Nación".- ORDENANZA AxU.
3.4	4084-114/13	Ledesma Cabrera Nicolas.- Solicita aprobación de planos.- ORDENANZA AxU.
3.5	4084-	Dirección de Gobierno.-

	190/13	Propone ampliación de recorrido de la Empresa La Comarca para ingresar al Barrio "Néstor Kirchner".- ORDENANZA AxU.
3.6	4084-030HCD/13	Intendente Municipal.- S/ autorización para uso de espacio público y corte de calles 9 ^o Edición del Campeonato Norpatagonico de Duatlón.- ORDENANZA AxU.
3.7	4084-088/13	Joelson Laura.- S/ solicitud de factibilidad ante proyecto vivienda.- ORDENANZA AxU.
3.8	4084-5118/12	Giménez Laura.- S/ autorización para trabajar carro pochoclero, ubicación primera o segunda bajada.- PASE AL D. EJECUTIVO AxU.

		la Sra. María Lea Frank.- PASE AL D. EJECUTIVO AxU.
3.15	4084-016HCD/13	Concejal Stella Fibiger.- E/ nota solicitando eximición de tasa de Servicios Urbanos a la Sra. Irelba Torres Hule.- PASE AL D. EJECUTIVO AxU.
3.16	4084-353HCD/12	Irelba Torres Hule.- Solicita eximición de la deuda por tasa de servicios urbanos.- PASE AL D. EJECUTIVO AxU.
3.17	4084-420HCD/12	Irelba Torres Hule.- Solicita eximición de la deuda por tasa de servicios urbanos.- PASE AL D. EJECUTIVO AxU.
3.18	4084-420HCD/12	Irelba Torres Hule.- Solicita eximición de la deuda por tasa de servicios urbanos.- PASE AL D. EJECUTIVO AxM.

	1	Eleva nota solicitando se declare de Interés Municipal, "Proyectos sobre la Historia de Villa Linch" que están realizando.- PASE AL D. EJECUTIVO AxU.
3.24	4084-965HCD/10	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando a las autoridades educativas sobre ingreso y egreso de alumnos a las instituciones educativas.- RESOLUCIÓN – ARCHIVO AxU.
3.25	4084-810HCD/10	Presidente HCD - Dn. Edgardo Garat.- Eleva Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección de Museos Monumentos y Lugares Históricos de la Pcia de Bs.As. brinde asesoramiento respecto a la restauración de la Bandera.- RESOLUCIÓN – ARCHIVO AxU.
3.26	4084-320HCD/12	Movimiento Mayo.- Solicita se declare de Interés Municipal al Foro por una Comunicación Democrática a realizarse el 13 del corriente.- RESOLUCIÓN – ARCHIVO AxU.

HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.9	NOTA Nº 008/13	Intendente Municipal.- E/ informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD. Mes de Febrero 2013.- CONFECCIONAR EXP AxU.
3.10	4084-407HCD/12	Concejales HCD.- E/ Proyecto de Ordenanza instruyendo a la Presidencia del HCD a corregir liquidación de la dieta de los Concejales.- INSISTO DE ORDENANZA AxU.
3.11	4084-5099/12	Secretario de Salud.- S/ efectuar licitación Pública para contratar servicios de Anestesiología para el Hospital de Patagones.- ORDENANZA AxU.
3.12	4084-011HCD/13	Asociación Cooperadora Campo Experimental Patag.- Solicita exención pago de la Tasa Municipal por Marcas, Señales y Guías. Periodo 2013.- ORDENANZA AxU.
3.13	4084-014HCD/13	Concejal Stella M. Fibiger.- E/ pedido de eximición de la deuda por tasa Servicios Urbanos de la Sra. Victoria Pailecho.- PASE AL D. EJECUTIVO AxU.
3.14	4084-015HCD/13	Concejal Stella M. Fibiger.- E/ nota solicitando eximición de tasa de Servicios Urbanos de

ASUNTOS VARIOS

3.19	NOTA 010/13	Club Social y Deportivo Patagones.- E/ nota solicitando reunión con HCD. Ref. 4084-90/13.- ANEXO A EXP 4084-090/13 AxU.
3.20	NOTA Nº 004/13	Intendente Municipal.- E/ respuesta de la Directora de Delegaciones del Registro Provincial de la Personas. Ref. Unidad móvil para San Blas. Exp. 4084-114HCD/12.- ANEXO A EXP 4084-114HCD/12 AxU.
3.21	4084-275HCD/12	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- Eleva proyecto de Ordenanza denominando como "Alicia Moreau de Justo" al espacio público ubicado entre las calles, Paraguay, Roca y Patagonia, de C. de Patagones.- ORDENANZA AxU.
3.22	4084-366HCD/12	Bloque UCR - Cedrés Néstor.- Eleva proyecto de Ordenanza creando la marca "Producto Tradicional Patagones", para productos del Partido de Patagones.- ORDENANZA AxU.
3.23	4084-1434HCD/1	Biblioteca Popular "Sueños del Futuro".-

3.26	4084-320HCD/12	Movimiento Mayo.- Solicita se declare de Interés Municipal al Foro por una Comunicación Democrática a realizarse el 13 del corriente.- RESOLUCIÓN – ARCHIVO AxU.
3.27	4084-418HCD/12	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el "Informe de Prefactibilidad de Reuso Forestal de Efluentes Cloacales tratados en la ciudad de C. de Patagones".- RESOLUCIÓN – ARCHIVO AxU.
3.28	4084-090/13	Club Social y Deportivo Patagones.- S/ autorización para realización y venta de rifas anual.- ORDENANZA AxU.

ASUNTOS LEGALES

3.29	4084-144/13	Intendente Municipal.- Convenio e/ el Ministerios de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Patagones.- ORDENANZA AxU.
3.30	4084-	Secretaría de Hacienda.-

	067/13	S/ contrato de alquiler de inmuebles p/ las áreas de Acción Social, Área de la Juventud y Área de Prensa - Protocolo.- ORDENANZA AxU.
--	--------	--

A las 14:57 horas, se dio por finalizada la 3^a Sesión Ordinaria, 5^a Reunión.



DRA. YVAINA LAVI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

NANCY CRISTINA MELOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

V – TEXTOS DE PROYECTOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES.

2.1

Corresponde a Expediente 4084-037HCD/13.

VISTO:

La Ley Nacional 26.117, la Ley Provincial 13.673, la Resolución conjunta entre el Ministerio de Desarrollo Social y la AFIP, N° 2564/2009 y las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 1375/2004 y 1023/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las leyes mencionadas se crean los Programas Nacional y Provincial de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social, con sus respectivas comisiones y fondos.

Que, el objetivo de las mismas es la promoción y regulación del microcrédito, estimulando el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de las organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboren con el cumplimiento de las políticas sociales.

Que, en ese marco se inscriben las resoluciones mencionadas en el visto, dando forma estas, al Plan de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, que comprende herramientas como: el Monotributo Social, el microcrédito, la marca colectiva, los CIC, talleres familiares y de grupos comunitarios, proyectos integrales socio productivos, comercialización y compre social, entre otras.

Que, tanto la tramitación del Monotributo Social como toda propuesta de proyecto que se presente ante los entes ejecutores, debe implementarse a través de procesos participativos y siempre con intervención directa de los Centros de Referencia de todo el país (Apartado 3, del Anexo III de la Resolución 2476/10).

Que, una vez presentados los proyectos socio productivos, con toda la documentación probatoria del total de la inversión solicitada, se firmará un dictamen por el articulador del Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social y el funcionario responsable de la contraparte, el que será vinculante siempre que la organización administradora no esté inhabilitada para recibir fondos.

Que, hasta el día 20/03/2013 existía en Carmen de Patagones, aunque no con la denominación Centro de Referencia, una oficina donde se realizaban al menos los trámites de monotributo social y alguna capacitación a personas que pretendían ingresar a la economía social.

Que, a partir de ese día la Municipalidad de Patagones informa que dicha oficina trasladó su actividad a la ciudad de Viedma, en la dirección donde funciona un Centro de Referencia, que se corresponde con los centros habilitados en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que, por tanto, las personas en situación de vulnerabilidad, que han sido históricamente excluidas, que pretenden a través de la tramitación del Monotributo Social, incorporarse a la economía formal, o a través de la presentación de cualquier proyecto socio productivo familiar, asociativo, cooperativo, de capacitación, acceder a una igualdad de oportunidades laboral, deberán acercarse a la ciudad de Viedma.

Que, si se trata del Monotributo Social, el sujeto que realiza el trámite quizás no tenga que acercarse a la oficina con demasiada asiduidad, pero en el caso de la presentación de proyectos si, y en ese caso, al apuntar estos programas a las personas de bajos recursos, se les genera un problema de accesibilidad.

Que, deviene necesario, por la cantidad de monotributistas sociales y de proyectos relacionados con el Programa Manos a la Obra que se desarrollan y pretenden desarrollarse en el Partido de Patagones, contar con una oficina o Centro de Referencia en la localidad cabecera del Distrito.

Por todo ello, el **BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES**, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien tramitar ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la instalación de un Centro de Referencia para la tramitación de las herramientas incluidas en el Programa Nacional Manos a la Obra, en la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.

PASA A COMISION ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR MAYORIA

2.2

Corresponde a Expediente 4084-041HCD/13.

VISTO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios básicos por parte del Estado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre esos servicios se encuentra el del mantenimiento en condiciones de transitabilidad de las arterias de la localidad que no están pavimentadas.

Que, en algunas calles, debido al fluido tránsito, se forman pozos de grandes dimensiones imposibilitando el paso de peatones y vehículos.

Que, se suma a esto, las condiciones climáticas que implican muchas veces, precipitaciones abundantes, complicando más aun la situación.

Que, se requiere por tanto, mayor asiduidad en el trabajo del suelo en esas arterias de la localidad.

Por todo ello, el **Bloque de la Unión Vecinal del Partido de Patagones**, pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través del área competente en el tema tenga a bien proceder al reacondicionamiento de las calles de Carmen de Patagones, que a continuación se detallan: Laura Vicuña, Don Bosco, San Luis y Salta.

ARTÍCULO 2º: De forma.

PASADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 66

2.3

Corresponde a Expediente 4084-042HCD/13.

VISTO:

El deterioro del cartel indicador del nombre "Plaza 1º de Mayo" ubicado en el espacio verde del Barrio Obrero y Don Bosco de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 112HCD/98 se creó la Plaza 1º de Mayo en nuestra localidad, siendo uno de sus objetivos destinar un espacio en común para que los trabajadores tengan un lugar de encuentro al conmemorar el "Día Internacional del Trabajo".

Que, sería oportuno poner en óptimas condiciones la cartelería que se menciona, cuyo costo no incurrirá en gastos significativos para el municipio."

Que, el oportunismo antes mencionado obedece a que estamos próximos a conmemorar un nuevo año de "Día Internacional del Trabajo", acto que congregará como cada año a distintos trabajadores en esa plaza.

POR ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, restaure el cartel indicativo del nombre "Plaza 1º de Mayo" y el cartel de la Plaza de "Derechos Humanos", ubicada en la calle Juan de la Piedra.

ARTICULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 67**

2.4

Corresponde a Expediente 4084-043HCD/13.

VISTO:

La necesidad de contar con un equipo de Revelado Automático de Películas Radiográficas, para el Hospital de Villalonga Dr. Eduardo Arancibia y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Villalonga necesita contar con un equipo más moderno, debido a que aumenta diariamente la cantidad de pacientes que necesita atención.

Que, el revelado actualmente se realiza de forma manual.

Que, el procesamiento de la película mediante el método manual es muy lento, mientras que si utilizamos la procesadora automática, esta es mucho más rápida y posee mayor nitidez en su imagen.

Que, teniendo en cuenta la rapidez y facilidad que brindan las imágenes de rayos X, es de especial utilidad en los casos de diagnóstico y tratamiento de emergencias.

Que, es necesario que dicha localidad cuente con el equipo, para brindar un mejor servicio a los vecinos.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de un Equipo de Revelado Automática de Películas Radiográficas para el Hospital de Villalonga Dr. Eduardo Arancibia, en el transcurso del año 2013, dada la urgencia.-

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR MAYORIA

2.5

Corresponde a Expediente 4084-044HCD/13.

VISTO:

El estado de deterioro de pavimento articulado en la calle Gómez de la Pinta y Álvarez del Barrio Bicentenario de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pavimento articulado en la mencionada calle se ha realizado hace unos meses, presentando un deterioro sorprendente por tratarse de una obra de reciente ejecución.

Que, en dicha calle se observan irregularidades y hundimiento en el pavimento, como deformaciones en su estructura, que al no contar con una buena base los elementos se desnivelan o se hunden.

Que, la subrasante deberá tener una composición homogénea, libre de materia orgánica y se compactará lo necesario para proporcionar un soporte uniforme al pavimento. A la subrasante se le darán las características geométricas especificadas para la superficie de adoquines.

Que, el costo de las mencionadas obras al ser declaradas de utilidad pública y pago obligatorio se traslada al frentista, representando una erogación muy importante para los mismos, que como mínimo deben contar con una obra en buenas condiciones y que perdure en buen estado por varios años.

Que, resulta indispensable que las obras públicas que se realicen en lo sucesivo sean fiscalizadas por personal idóneo en la materia, para garantizar la utilización de materiales de calidad como así también su correcta ejecución y así evitar su inmediato deterioro o rotura.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO y UNION CIVICA RADICAL, ELEVAN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, informe a través del área correspondiente:

- 1) Si se cuenta con la posibilidad de realizar un estudio profundo del suelo en las calles en que se realizó y se realizará el asfalto articulado.
- 2) El gasto que ocasiona dicho estudio.
- 3) Cuales son las medidas a tomar para que, en el futuro el asfalto no ceda y se rompa a raíz del suelo arcilloso.

ARTÍCULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 54**

2.6

Corresponde a Expediente 4084-045HCD/13.

VISTO:

La Ordenanza N° 752, sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Becas contempla la necesidad de ampliar sus facultades, autorizando casos excepcionales por mayoría de sus miembros, incorporando de esta manera el inciso 8 al artículo 3º de la Ordenanza mencionada anteriormente.

Que, de acuerdo al incremento dispuesto en el Presupuesto de Becas 2013, la Comisión dispone la posibilidad de otorgar un incremento en los cupos correspondientes a los Niveles Terciarios y Universitarios fuera y dentro del Partido de Patagones.

Que, en virtud de lo antes expuesto, es menester del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE BECAS MUNICIPALES, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al artículo 3, el inciso 8; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: Las atribuciones de la Comisión serán:

1. Implementación y reglamentación del sistema de Becas; Inscripción, verificación, seguimiento y evaluación del período.
2. Establecer os criterios metodológicos de puntuación y rendimiento académico.
3. Confección y presentación del listado definitivo de los beneficiarios de Becas, a los tres ámbitos que son parte constitutiva de la Comisión.
4. Determinación y reglamentación de los mecanismos de control y evaluación de las becas otorgadas.
5. Decidir sobre la anulación en la percepción del beneficiario.
6. Determinar un período posterior a la confección del listado provisorio de beneficiarios, donde se recepcionarán observaciones, impugnaciones, y/o denuncias.
7. Establecer para cada año un período de 10 (diez) días hábiles para Universitario / Terciario dentro y fuera del Partido.
8. En casos excepcionales , con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros (mitad más uno), podrá otorgarse el beneficio a aquellos peticionantes de la beca que, a pesar de superar el monto definido como ingreso máximo del grupo familiar, acrediten un rendimiento académico que supere los nueve (9) puntos de calificación promedio y/o la existencia de gastos extraordinarios en el grupo familiar por tratamientos médicos que sean consecuencia de enfermedades graves cuyo tratamiento sea prolongado. La enfermedad que se invocare deberá ser certificada por profesional de la medicina, como así también el periodo aproximado que demandará su tratamiento.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 13, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13º: La fecha de pago será del día 1 al 10 de cada mes.

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

Distribuir los cupos para las siguientes categorías:

- 1) Becas de Educación Primaria: pesos cien (\$100.00), por alumno, por mes.
- 2) Becas de Educación Secundaria: Adultos, pesos cien (\$ 100.00), por alumno, por mes.
- 3) Becas Nivel Terciario y Universitario Fuera del Distrito: pesos cuatrocientos (\$400.00), por alumno, por mes.
- 4) Becas Nivel Terciario y Universitario Dentro del Distrito: pesos trescientos (\$300.00), por alumno, por mes.
- 5) Alumnos Escuela Especial: cien pesos (\$100.00), por alumno, por mes.

ARTÍCULO 3º: Realizase por Secretaría Legislativa, el Texto Ordenando de la presente norma.

ARTÍCULO 4: De Forma.

APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO N°1518

2.7

Corresponde a Expediente 4084-046HCD/13.

VISTO:

El incremento desmedido del precio de la carne en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta situación se da tras la concreción del corrimiento de la barrera sanitaria al norte del río Colorado con cuya medida este cuerpo de concejales ha manifestado su apoyo por la importancia que supone para el crecimiento y desarrollo del sector productivo - ganadero en nuestro distrito.

Que, el Intendente Municipal Jabier Garcés ha manifestado públicamente su preocupación por el incremento en los valores de la carne.

Que, desde un primer momento el Secretario de coordinación institucional y emergencia agropecuaria de la Nación Haroldo Lebed manifestó en los medios de comunicación que no se generarían incrementos en los precios de los cortes de carnes.

Que, lo cierto es que el incremento es una realidad y en la mayoría de los casos supera el 40 por ciento y de esta situación ha transcurrido más de un mes.

Que, esta cuestión que acontece afecta a todos los consumidores en general, y en mayor escala a los sectores más humildes.

Que, en recientes declaraciones el funcionario nacional advierte que si se mantiene alto el precio del producto se tomarían medidas urgentes y acciones directas desde la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, con la posibilidad de que se haga presente en nuestro medio el titular de la cartera Guillermo Moreno.

Que, los controles de precios deberían hacerse efectivos en forma inmediata a fin de evitar la continuidad de la escalada alcista de los precios en los cortes de carne. Que se garantice la baja y estabilidad de estos valores como ha ocurrido recientemente con los acuerdos que ha celebrado la Secretaría de Comercio Interior en los principales supermercados.

Que, es importante la rápida concreción de controles en la zona y dar respuestas a los reclamos de los consumidores ya que hace más de un mes se viene pagando por kilo de carne hasta un 40 por ciento de incremento.

Que, como representes del pueblo debemos velar por las fuentes laborales que hoy sufren la inestabilidad generada por distintos factores luego de implementado el corrimiento de la barrera.

**POR TODO ELLA, EL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVA A
CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal intervenga y solicite a la Secretaría de Comercio Interior concretar los anunciados controles de precios de la carne con carácter urgente en los principales supermercados y empresas de la Región.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente resolución a través de la Secretaría Legislativa del HCD al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Norberto Yahuar y al Secretario de Comercio Interior de la Nación Guillermo Moreno.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

**APROBADO POR MAYORIA
REGISTRADO BAJO N°1661**

2.8

Corresponde a Expediente 4084-047HCD/13.

VISTO:

La necesidad de regularizar el servicio de un Asistente Social en la localidad de Juan A. Pradere, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la ciudad de Villalonga, viajaba en forma periódica un asistente social a la localidad en el visto mencionada, para realizar tareas afines.

Que, desde el mes de diciembre de 2012, el servicio se encuentra suspendido.

Que, ello implica que situaciones sociales de relevancia, requerientes de una pronta solución, dejen de ser atendidas.

Que, el Departamento Ejecutivo, debería contemplar la posibilidad de restablecer el servicio de una Asistente Social en la localidad de Juan A. Pradere.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, analice la factibilidad de restablecer el trabajo de un Asistente Social en la Localidad de Juan A. Pradere.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°1662

2.9

Corresponde a Expediente 4084-048HCD/13.

VISTO:

La necesidad de ampliación del gasoducto Villarino-Patagones, debido al crecimiento Poblacional, Industrial y Comercial, que ha tenido la zona que comprende las localidades de Mayor Buratovich, Hilario Ascasubi y Pedro Luro, en el Partido de Villarino y la Localidad de Villalonga, Juan A. Pradere, Stroeder en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento poblacional genera una demanda mayor de Servicios de fundamental importancia, como lo es el Gas Natural, llegando a dichas localidades por el gasoducto que se inicia en la localidad de Argerich, Partido de Villarino, y termina en la localidad de Stroeder, Partido de Patagones.

Que, el señor Intendente del Partido de Patagones, Sr. JABIER GARCES y la señora Intendenta del Partido de Villarino, Dra. PATRICIA COBELLO, se encuentran abocados a solucionar el problema de escases de suministro de dicho producto.

Que, ante los pedidos de suministro de Gas Natural, la Distribuidora condiciona estas ampliaciones a la adecuación del Gasoducto "Villarino-Patagones".

Que, numerosas industrias se encuentran esperando la adecuación del conducto para iniciar y/o, optimizar su actividad y producción.

Que, el Gas Natural es de fundamental importancia, dado los intensos fríos invernales, y muchos emprendimientos se encuentran esperando la resolución de este problema para instalarse en dichas zonas.

Que, toda la zona de riego administrada por Corfo Río Colorado posee un gran potencial de desarrollo en la Actividad Agrícola - Ganadera y por ende en el procedimiento de esos productos primarios, para transformarlos e incorporarles valor agregado, fomentando así mayor empleo.

Que, en virtud de lo antes expuesto, es menester del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO, EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Proyecto de Ampliación del Gasoducto "Villarino - Patagones".

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Declaración a todas las entidades intermedias del Partido de Patagones y Partido de Villarino.

ARTICULO 3º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°1519**

2.10

Corresponde a Expediente 4084-049HCD/13.

VISTO:

El precio elevado que han alcanzado los cortes vacunos en los comercios del rubro y,

CONSIDERANDO:

Que, la resolución del SENASA 82/2013 dispuso la prohibición de vacunar contra la aftosa a la zona denominada Patagonia Norte A, que comprende los departamentos del norte de la provincia de Río Negro, Carmen de Patagones, la ciudad de Neuquén y sus alrededores.

Que, surge claramente que la medida sorprendió a muchos productores, habitantes y entidades ruralistas y personalmente he realizado un relevamiento y he visto la preocupación y hasta la indignación en la población por el "nuevo precio de la carne" ya que el impacto se evidencia en el mostrador.

Que, debido a las medidas tomadas que son de público conocimiento con el corrimiento de la barrera sanitaria, se ha generado un aumento de la expectativa de los diferentes sectores en la comercialización de la carne, lo que se ha traducido en un aumento importante del precio de la misma en el mostrador,

Que, no debemos volver a cometer errores del pasado y por lo tanto debemos ver el corrimiento de la barrera sanitaria como una oportunidad para generar más alimentos y transformarnos en el futuro en el abastecedor más importante de la Patagonia, porque es una zona que está desabastecida y nuestra región está en condiciones de ofrecer calidad y precio,

Que, si esto último se produce debido a que hemos sido capaces de adaptarnos rápidamente para solventar esta necesidad que tiene la Patagonia se generará mayor oferta de empleo y mayor crecimiento de nuestra economía en poco tiempo.

Que, es necesario crear una nueva herramienta para el sector productivo de toda la cadena comercial que posibilite el crecimiento del rodeo en el distrito que todavía está un 60 % por debajo de la cantidad de cabezas que poseíamos hace unos años.

Que, el rodeo crecerá más rápido si es posible conseguir que se introduzca en nuestro distrito un programa pecuario adecuado y a su vez intervenir en el precio al público directamente en el mostrador con el aporte de un subsidio para dar la posibilidad a la gente de esta región que pueda seguir consumiendo carne vacuna a precios bajos.

Que, la suba del precio de la carne afecta notablemente a la economía familiar, que debe ser apuntalada a través de medidas concretas, y que no debemos esperar a que suban los índices de desnutrición.

Que, es necesario asegurar la provisión de carne en los niños sobre todo porque están en crecimiento.

Que, la carne de vacuno es un alimento considerado básico en la dieta familiar debido al aporte importante de proteínas, vitaminas y minerales que posee,

POR ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al poder Ejecutivo se dirija al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y/ o los organismos que juzgue competentes y se evalúen los efectos o incidencia que el corrimiento de la barrera sanitaria, dispuesto por Resolución ministerial N° 141/2.013 y similar del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) N° 82 /2013 de la inclusión del Partido de Patagones, ha tenido sobre el precio de la carne, analice las causas del aumento del producto, verifique si hubo disminución en el número de animales históricamente faenados y contemple la posibilidad de implementar en la región un Programa de Desarrollo Pecuario.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo, que ponga en marcha un registro de personas beneficiarias y de comercios del rubro carnicería no obligatorio, para beneficiar a los habitantes de nuestro distrito con un subsidio a aplicar en el kilo de carne vacuna.

ARTICULO 3º: Dicho subsidio sea abonado en forma semanal cuando el comercio del rubro carnicería presente el resumen correspondiente con los bonos de compra recibidos que coincidirán con los entregados por el Municipio donde constará el importe de descuento previamente impreso, los datos del comercio, firma y documento del beneficiario y del comerciante.

ARTICULO 4º: El registro de beneficiarios se debe realizar teniendo en cuenta la cantidad de miembros que posee la familia, y los recursos económicos con los que cuentan para determinar la cantidad de kilos de carne que recibirán semanalmente.

ARTICULO 5º: De forma.

**APROBADO POR MAYORIA
REGISTRADO BAJO N°1663**

2.11

Corresponde a Expediente 4084-050HCD/13.

VISTO:

La obra de Asfalto Articulado que se lleva a cabo en el barrio Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, es evidente el deterioro que presenta el asfalto articulado realizado en el Barrio Bicentenario de C. de Patagones, teniendo en cuenta que aún no se ha terminado la obra,

Que, de acuerdo a las explicaciones de varios vecinos residentes en el barrio y a la nota realizada por el diario "Noticias de la costa", el problema surge porque el suelo es arcilloso lo que produce que el mismo ceda y, por consiguiente, al asfalto se rompa,

Que, consta en la nota del diario "Noticias de la Costa" del día 11 del corriente, la cual se adjunta al presente, que el Poder Ejecutivo se compromete a "parar la obra por un tiempo para hacer los arreglos necesarios".

Que, estos arreglos significaría un gasto extra en la obra y, si el suelo es arcilloso, probablemente, transcurrido un tiempo de los arreglos el asfalto articulado se deteriorará nuevamente,

Que, nos interesa saber cuáles serían los arreglos que se harán en dicho asfalto, y cuáles son los estudios a realizarse en el suelo para que no ocurra el mismo problema cuando se continúe con la obra,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, informe a través del área correspondiente:

1) Si se cuenta con la posibilidad de realizar un estudio profundo del suelo en las calles en que se realizó y se realizará el asfalto articulado.

2) El gasto que ocasiona dicho estudio.

3) Cuales son las medidas a tomar para que, en el futuro el asfalto no ceda y se rompa a raíz del suelo arcilloso.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N° 54

2.12

Corresponde a Expediente 4084-051HCD/13.

VISTO:

La gran cantidad de medidores de agua rotos y tapas faltantes ó sueltas en las veredas de las calles de las ciudades que pertenecen al Distrito de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, se observan numerosos medidores de agua rotos y sin tapa,

Que, es necesario solicitar a la empresa ABSA realice un control de los medidores de agua y proceda al reemplazo de los que están rotos agregando las tapas faltantes y,

Que, es importante reducir el riesgo que significa un medidor sin tapa en una vereda sobre todo en horas nocturnas cuando el pozo no se ve y,

Que, permanentemente escuchamos quejas de la gente debido a que hace años que algunos medidores permanecen sin tapas ó con tapas sueltas y,

Que, además de los pozos que se encuentran en las veredas se suma el pozo del medidor de agua ó la tapa suelta del mismo lo que afecta la integridad física de las personas, y,

Que, sería desde todo punto de vista un caso de negligencia si ocurre un accidente de estas características habiéndose podido evitar y,

Que, de ésta forma se lograría dar mayor seguridad a las personas con dificultad para movilizarse,

PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente informe a la Empresa ABSA que debe realizar el reemplazo de las cajas de los medidores de agua que se encuentran rotas y además colocar las tapas faltantes de los mismos.

ARTCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO N°1664

2.13

Corresponde a Expediente 4084-052HCD/13.

VISTO:

En la ciudad de Carmen de Patagones la existencia de sectores con gran cantidad de calles de tierra que necesitan ser asfaltadas y;

CONSIDERANDO:

Que, asfaltar las calles de las ciudades de nuestro Distrito es imperativo debido a que la cantidad de vehículos que transita por las mismas es cada vez más elevado.

Que, observando el estado de las mismas después de las lluvias genera un aumento de gastos para el municipio y trastornos a los vecinos que hace mucho tiempo que esperan que llegue el asfalto, pero el ritmo de obras es más lento que la necesidad de asfaltar lo que genera un malestar generalizado y les hace perder las esperanzas de que alguna vez les llegará el asfalto,

Que, existen calles que cada vez que llueve, se inundan, se rompen y se tornan intransitables debido a la erosión generada por el agua que corre,

Que, a veces es una tortura transitar por algunas calles lo que genera accidentes y roturas de piezas de los vehículos que cada vez son más frágiles y no están preparados para ser vehículos todo terreno,

Que, por más que se tenga la voluntad de mantener las calles arregladas es imposible porque son demasiadas lo que hace necesario agregar a las ya existentes una nueva metodología para la realización de las Obras públicas de asfalto que lo denominaremos sistema de ahorro previo,

Que, la creación de este fondo de ahorro previo evitaría tener que pedir créditos bancarios ó utilizar recursos del tesoro municipal para realizar las obras y daría como resultado la posibilidad de asfaltar varias cuadras todos los meses y darle continuidad al asfalto de las calles si se lo administra correctamente,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente realice la creación de un sistema de ahorro previo similar a los existentes para otros rubros, para realizar obras de asfalto, como alternativa para aquellos sectores que necesitan contar rápidamente con dicha obra.

ARTICULO 2º: Las cláusulas que se utilizarán para la aplicación del sistema de ahorro previo tendrán que tener en cuenta que el número de personas integrante de los mismos será el suficiente para construir una calle por cuota y el cierre de los mismos se realizará con registro de oposición y cumpliendo con todas las normas y ordenanzas vigentes.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1

Corresponde a Expediente 4084-039HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 039HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Director de Deportes, Prof. Devincenzi Jaime, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calles Comodoro Rivadavia, Olivera, Villegas, costanera, 1º bajada, y por ruta hasta puente Basilio Villarino, para el día 22 de abril del corriente desde las 15 horas, con motivo de realizar la actividad "Prueba Pedestre Aniversario Viedma-Patagones.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Director de Deportes, DEVINCENZI JAIME, al uso de espacio público y corte de calles; Comodoro Rivadavia, Olivera, Villegas, costanera, 1º bajada y por ruta hasta puente Basilio Villarino, para el día 22 de abril del corriente a partir de las 15.00 horas, con motivo de realizar la actividad "Prueba Pedestre Aniversario Viedma-Patagones".

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1520

3.2

Corresponde a Expediente 4084-4965/12.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2345/12 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 4965/12.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES**, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre calles:

- SUIPACHA e/ Boulevard Moreno y Córdoba

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO SESENTA (\$ 160,00) por metro lineal.-

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.-

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.-

Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1521

3.3

Corresponde a Expediente 4084-040HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 040HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, 03 y 04 obra nota elevada por el Director del Área de la Juventud, Lucio Gálatro, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calles, para el día 21 de abril del corriente a partir de las 12.00 horas, con motivo de realizar una competencia ciclística "La subida del Banco Nación", en conmemoración al 22 de Abril de 1779.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Director del Área de la Juventud, Lucio Gálatro, al uso de espacio público y corte de calles; para el día 21 de abril del corriente desde 12.00 horas hasta 19.00 horas, con motivo de realizar una competencia ciclística "La subida del Banco Nación", en conmemoración al 22 de Abril de 1779.

Círculo de la competencia: Bynon; Barbieri; Combatientes de Malvinas y Avenida Francisco de Viedma.

Arterias intervenidas:

- ✓ Comodoro Rivadavia y Olivera
- ✓ Marcelino Crespo y Villegas
- ✓ H. Irigoyen y Comodoro Rivadavia
- ✓ Barbieri y Villegas
- ✓ Barbieri y Zambonini
- ✓ Barbieri y México
- ✓ Barbieri y Bertorello
- ✓ Barbieri y Tucumán
- ✓ Barbieri y San Juan
- ✓ Barbieri y San Luis
- ✓ Barbieri y Combatientes de Malvinas
- ✓ Harosteguy y Combatientes de Malvinas
- ✓ Combatientes de Malvinas y Marcos Mora
- ✓ Combatientes de Malvinas y acceso Cerro de la Caballada
- ✓ Combatientes de Malvinas y Colón
- ✓ Avenida Francisco de Viedma y Patagonia
- ✓ Avenida Francisco de Viedma, entre Colón y Linca
- ✓ Avenida Francisco de Viedma y Julio A. Roca
- ✓ Bynon y Mitre
- ✓ Comodoro Rivadavia y Olivera

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1522

3.4

Corresponde a Expediente 4084-114/13.

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 114/13, por el cual el Sr. Ledesma Cabrera Nicolás, tramita la aprobación de Planos de una vivienda unifamiliar en calle Maestro Gonzalez y Estados Unidos - nomenclatura catastral I - C - 252 - 12, y,-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el terreno se ubica en zona denominada R.U. Área de Renovación Urbana, cuya afectación implica imposibilidad de modificación de Usos y Construcciones.

Que, la Subdirección de Planificación Ambiental urbana expresa en el mismo informe que según la Propuesta de Modificación al Código, en trámite de aprobación provincial, la zona se designará R1 (Residencial de buena calidad y baja densidad).

Que, en razón de lo mismo, el Consejo Asesor de Obras Particulares expresó que el proyecto en cuestión debería ser Aprobado.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se exceptúa al proyecto de vivienda unifamiliar, a construir, en Circ. I - Secc. C - Manz. 252 - Parc. 12, que presenta el Sr. Ledesma Cabrera Nicolás, por expediente N° 4084 - 114/13, de la aplicación de lo normado en zona R.U., por el Código Urbano vigente.

ARTÍCULO 2º: La presente solicitud deberá encuadrarse en lo normado para la Propuesta de Modificación al Código Urbano.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1523

3.5

Corresponde a Expediente 4084-190/13.

VISTO:

La documentación obrante en el expediente N° 4084-190/13.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a fojas dos (2) del expediente de referencia, el Sr. Intendente Municipal, solicita se confeccione proyecto de Ordenanza autorizando el cambio de recorrido urbano de la Empresa La Comarca, en el que se incluye el Barrio Néstor Kirchner, de acuerdo a lo requerido a Fs. Tres (3) por la Empresa citada;

Que, a Fs. Cuatro (4) obra plano de la ciudad con el recorrido que se pretende aprobar;

Que, corresponde al H.C Deliberante dar la aprobación del nuevo recorrido del transporte urbano, en virtud que se trata de espacios públicos cedidos;

Que, a los fines indicados corresponde modificar el artículo 1º de la Ordenanza N° 1348 incorporando el Barrio Néstor Kirchner;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1348, promulgada por Decreto Municipal N° 1862/12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Establécese el recorrido de la Empresa LA COMARCA S.A. línea Patagones-Viedma en el recorrido urbano por Carmen de Patagones, según la siguiente descripción:

-Entra por el Puente Basilio Villarino, hacia Patagones por Padre Juan Bertolone, José María Mascarello, Casimiro Biguá, Alvares García Roberto, Oliverio Russel, juan de la Piedra e ingresando por calle Murga, Garrido, Gálvez, Casimiro Biguá, Ramón Ocampo, Monseñor Fagnano, Chile, Comodoro Rivadavia, Hipólito Irigoyen, Mariano Zambonini, Roque Sáenz Peña, Antonio Barbieri, Tucumán, Avda. Tte. Gral. Juan D. Perón, ex ruta N° 3, Marcelino Crespo, Omar Bertorello, 9 de Julio, Conrado Villegas, Nicolás Avellaneda, Santiago Bynon; Suipacha, Italia, Luis Piedra Buena, Boulevard mariano Moreno e Hipólito Irigoyen hacia Viedma".

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1524

3.6

Corresponde a Expediente 4084-030HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 - 030HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, la Asociación APRUCOVI, solicita el corte de las calles desde esquina Colón y Combatientes de Malvinas, hasta intersección de Avenida Francisco de Viedma y Colón.

Que, el torneo se lleva a cabo en su **9º Edición del CAMPEONATO NORPATAGONICO DE DUATLON**, que se disputara en cuatro fechas, los días sábados 20 de Abril, 18 de Mayo, 15 de Junio y 6 de Julio, en el horario de 13:30 hs a 15:30 hs.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento procedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder el espacio público y corte de las calles Fco. de Viedma entre Colón y Combatientes de Malvinas, conjuntamente con la intermedia calle Patagonia, para llevar a cabo la 9º Edición del **CAMPEONATO NORPATAGONICO DE DUATLON**, que se disputara en cuatro fechas, los sábados 20 de Abril, 18 de Mayo, 15 de Junio y 6 de Julio año 2013, en el horario de 13:30 hs a 15:30 hs.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento procedentemente mencionado.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1525

3.7

Corresponde a Expediente 4084-088/13.

VISTO:

La solicitud de factibilidad para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Botazzi, entre Dourbigny y P.Zizur, Nomenclatura Catastral: I-E- 129e-Parcela 14, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, no cumple con el Código Urbano vigente en: Retiro Lateral 3 mts.

Que, en la **Propuesta de Modificación al Código Urbano**, aprobada por el H.C.D. y en trámite de aprobación provincial, el Retiro Lateral, fue eliminado;

Que, la Comisión de Actualización al Código Urbano, ratifica dicho informe y considera que el proyecto en cuestión debería ser Aprobado;

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Exceptuase al proyecto de Viviendas a construir en: Circunscripción I-Sec- E- Mz. 129e- Parc.14, que presenta la Sra. Laura S. Joelson, de lo normado para R1: Retiro Lateral (Cap. VI Normas PARTICULARES DEL Código Urbano Vigente).

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1526

3.10

Corresponde a Expediente 4084-407HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 - 407HCD/12, y considerando el Artículo 38º de L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en concepto de zona incorporando como componente indivisible de la dieta en función de su carácter universal en lo que se refiere al salario de los empleados y funcionarios municipales.-

Que, los dictámenes emitidos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprueban la incorporación al cálculo de la dieta de la bonificación por título secundario a la totalidad de los señores concejales del Partido de Patagones, toda vez que el mismo es condición indispensable para el ingreso al agrupamiento administrativo del escalafón municipal.

Que, en el caso de esta bonificación (título secundario) es distinto al de la zona desfavorable, puesto que la misma no reviste carácter universal sino que se trata de un adicional a liquidar solo a aquel que ostenta su posesión en el caso de los empleados y funcionarios municipales.

Que, a los efectos de incorporar esta bonificación por título a la dieta se hace necesario definir la forma de liquidación de la misma en su condición de "inherente" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, atento a esta diferencia conceptual, queda claro que el título debe ser liquidado como el diez (10) por ciento de la dieta más la zona, puesto que en estos dos últimos conceptos son indivisible por detentar la zona desfavorable carácter universal para todo el conjunto de empleados y funcionarios municipales.

Que, en función de lo expresado en los considerandos, se debe corregir la liquidación que erróneamente se viene efectuando además del cálculo de los ajustes retroactivos que correspondan.

Que, en atención a lo expuesto y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima proceder ejercer las facultades atribuidas a este cuerpo en el Artículo 69º párrafo segundo de la L.O.M. confiriendo sanción definitiva a la Ordenanza 1483 a través de los dos tercios del total de los miembros de este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desestimase, en todos sus términos, las observaciones establecidas por el Decreto 2840/12, emitido por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 Diciembre 2012.

ARTICULO 2º: Ratificase, en todos sus términos, el texto de la Ordenanza 1483, sancionada por Unanimidad de los ediles, en la 18^a Sesión Ordinaria llevada a cabo el 20 de Diciembre 2012.

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Secretaría Hacienda Municipal a librar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNIÓN, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1536

3.11

Corresponde a Expediente 4084-5099/12.

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 5099/12, referente al Llamado a Licitación Pública N° 02/13, para cubrir el Servicio de Anestesiología en el Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un solo oferente, que corresponde a la Asociación de Anestesiología de Río Negro, con una oferta de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$55.250,00) mensuales, que es el valor oficial del pliego.

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155, dice que cuando existe un solo oferente y es conveniente, el Honorable Concejo Deliberante, debe autorizar su contratación.-

Que, resulta necesario cubrir el Servicio de Anestesiología, debido a que el Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay no cuenta con profesionales contratados que puedan desarrollar dichas actividades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA DE RIO NEGRO, el servicio de anestesiología en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay en un todo de acuerdo con la oferta realizada en la Licitación Pública N° 02/13, por un monto mensual de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$55.250,00).

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1527

3.12

Corresponde a Expediente 4084-011HCD/13.

VISTO:

La nota obrante a fojas 01, presentada por el señor Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones, Ing. Juan S. BILLOS; los artículos 24, 40 y 77 - inciso a-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental, solicita mediante nota eximición de pago de Tasas por Marcas, Guías y Señales para el año 2013.

Que, mediante la misma requiere la renovación anual para el período 2013, beneficio otorgado oportunamente y renovado año tras año a la Asociación Cooperadora.

Que, este Honorable Cuerpo viene eximiendo a la Asociación Cooperadora desde el año 1991 por la Tasa Municipal, enunciada anteriormente, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza General de Eximiciones de Tasas e Impuestos Municipales N° 105/06.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase de la Tasa Municipal por Marcas, Guías y Señales por el período 2013, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente, a la Entidad indicada en el artículo N° 1.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDA

REGISTRADO BAJO EL N°1528

3.17

Corresponde a Expediente 4084-377HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 377HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra Nota elevada por el señor Alberto Rubén Vázquez, solicitando eximición de tasas por conservación y mantenimiento de red municipal.

Que, a fojas 3 obra Ordenanza registrada bajo N° 1445, y refrendada por Decreto N° 2707/12 aprobando lo anteriormente solicitado

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 377HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1665

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.21

Corresponde a Expediente 4084-170/13.

VISTO:

El artículo 27º, inciso 4) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen diversos sitios públicos en el Partido de Patagones a los que se les han colocado nombres de diferentes personalidades del ámbito de la política, las artes, la ciencia, etc.

Que, en el marco de una vida entera de compromiso público en defensa de los derechos de la mujer, podemos ubicar a la Señora ALICIA MOREAU DE JUSTO, nacida el 11 de Octubre de 1885 y fallecida el 12 de Mayo 1986 a la edad de 101 años.

Que, hacia 1903 se recibe de maestra, salida bastante común para las mujeres de la época decididas a trabajar. En 1906 participa del primer Congreso Internacional de Libre pensamiento en la ciudad de Buenos Aires y comienza a centrar sus esfuerzos, para desde la educación, difundir sobre la higiene social y la prevención sanitaria, y en 1907 ingresa en la Facultad de medicina de la Universidad de Buenos Aires, recibiendo en 1914 como médica con diploma de honor.

Que, en 1910 crea el Ateneo Popular, apoya la primera huelga de inquilinos, impulsa la primera marcha de las amas de casa en defensa de sus derechos, populariza un método educativo nuevo, que coloca al niño como centro del proceso de aprendizaje, se desempeña como profesora de la Universidad Nacional de la Plata.

Que, en 1919 acude a un Congreso médico en Estados Unidos, representando a las trabajadoras del país, también en el Congreso Internacional de Obreras de Washington y dirige una publicación que difunde las ideas de la Unión Feminista Nacional.

Que, en 1920 se afilia al Partido Socialista, donde militaría toda su vida, comenzando a plasmar a través de ésta actividad, una larga lucha que ya había comenzado en 1902 desde el Centro Socialista Femenino, reclamando por la instauración del sufragio femenino, cita textual de la Dra. Moreau: "...En 1931 hubo un proyecto de Mario Bravo que fue aprobado por la Cámara de Diputados, después de la acción de una comisión intersindical. En la sanción de ésta ley estuvieron juntos, radicales, socialistas y demócratas progresistas, de manera que salió muy bien auspiciada. Nosotras, las mujeres socialistas nos habíamos agrupado y presentábamos peticiones y organizábamos actos y conferencias. Veíamos el gran interés de las mujeres. Pero llega la media sanción de la ley al Senado y allí, donde predomina el conservadorismo, fue boicoteada y enviada a una carpeta. Alfredo Palacios reprodujo el proyecto tiempo después y también fue a parar al mismo sitio. De manera que nosotras, que podríamos haber tenido el voto como primer país de América Latina, tuvimos que ver a las Uruguayas conquistar lo en el año 1936, a pesar de no haber tenido un movimiento feminista tan activo como el nuestro.

Con esto los conservadores creyeron que mantenían a la mujer en la casa, que no fuera a desbarrancarse por otros lados, estaban equivocados, todo esto estaba en el ambiente y había muchos grupos formados y mucha agitación.

El voto femenino implica mayores responsabilidades cívicas. Las mujeres no podrán lavarse las manos y decir yo no voté, yo no sé nada, el país se va a la ruina y yo no tengo nada que ver..."

Que, en el período 1932-1940 se aprueban en el Congreso Nacional, una serie de leyes tendientes a regular derechos de los trabajadores, leyes en las cuales Alicia Moreau de Justo desde su participación en el Partido Socialista, colaboró en construir, a saber: el sábado inglés (jornada de medio día de trabajo), el cierre de los comercios a las 20hs, licencias pre y pos parto para todas las trabajadoras mujeres, creación de la caja de jubilaciones para periodistas y reporteros gráficos.

Que, al momento de sancionarse la ley de sufragio femenino Alicia Moreau se encuentra en Europa participando de la Primera Conferencia Internacional de la mujer por la paz, por los atentados sufridos a los locales socialistas y sus bibliotecas.

Que, en 1974, tras la disgregación del Partido Socialista participa de una alianza de distintos partidos políticos que reclamaban la vigencia de las instituciones democráticas ante los desvíos del gobierno de María Estela Martínez de Perón y López Rega.

Que, a partir de 1976 Alicia Moreau brindó su apoyo a la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, participando de varias solicitadas, una de las pocas formas de oposición pública a la dictadura que existían.

Que, en 1984 fue elegida la mujer del año y la Universidad de Buenos Aires le entrega un premio como médica del siglo.

Que, todo lo transcripto anteriormente, muestra a las claras, una trayectoria de compromiso público y de lección para el futuro, en especial para el género femenino, en virtud de las luchas encaradas por Alicia Moreau de Justo en pos de ampliación de derechos para las mujeres, desde lo laboral, lo sanitario, lo educativo, hasta lo político.

Que, este ejemplo de vida debería plasmarse en un homenaje, traduciéndose éste en la colocación de su nombre a un espacio público del Partido de Patagones.

Que, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a éste Honorable Cuerpo Deliberante realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Denomíñese como ALICIA MOREAU DE JUSTO, al espacio público ubicado en la intersección de las calles Paraguay, Roca y Patagonia de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Colóquese en dicho espacio verde un cartel indicativo de la denominación, con las dimensiones que se consideren propicias y el material que mejor se adecúe a la geomorfología que lo rodea.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1535

3.22

Corresponde a Expediente 4084-366HCD/13.

VISTO:

La presencia de productos industriales y alimentarios, procesados o en estado natural en el Partido de Patagones y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario el desarrollo de una marca para que los productos elaborados dentro del Partido de Patagones sean reconocidos inmediatamente por su origen, por su calidad, por su seguridad en la fabricación, dentro de nuestra región, en el país o donde se encuentren a disposición de un potencial consumidor.

Que, el respaldo de una marca es muy importante para la aceptación de un producto por parte de los consumidores ya que la misma avala la seguridad del método de fabricación y su conservación.

Que, a través del diseño gráfico se interviene en el envase del producto para dar como resultado una imagen que trascenderá en el tiempo y estampada en una taza, un frasco de dulce o un envase de otras actuará como carta de presentación de la empresa con la que llegará a sus clientes, pero también servirá de elemento estimulante de la imaginación de un potencial visitante de nuestra región impulsado tal vez por la curiosidad de saber y conocer más a nuestro Partido.

Que, el desarrollo de una marca abarca desde la creación verbal hasta la creación visual, representa no solo un producto y una empresa sino también la llave del conocimiento de lo que es capaz toda una región, por ejemplo cuando saboreamos un chocolate de Bariloche que decimos?, Y ... son únicos, y vemos que ese producto representa a toda una ciudad que por supuesto es mucho más que eso después de tantos años de trayectoria en lo que se refiere al turismo de la

argentina y del mundo , pero simplemente un chocolate representa la identidad de toda una región,

Que, es necesario además hacer un seguimiento de esa marca para que sea un elemento importante en el desarrollo de las empresas y también una forma de asegurar que dicho producto llegue al consumidor en las condiciones adecuadas y que la empresa cumpla con todos los pasos necesarios y sea responsable, para brindar tranquilidad y seguridad que el producto que se está consumiendo es apto para el consumo y nos representa de la mejor manera,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase la Marca "Producto Tradicional Patagones", la que será utilizada para la comercialización de productos industriales y alimentarios, procesados o en estado natural.

ARTÍCULO 2º: Se entiende por Marca "Producto Tradicional Patagones" a la distinción que otorga la Municipalidad del Partido de Patagones a un producto reconocido de producción o fabricación local. La Licencia de Uso de la Marca "Producto Tradicional de Patagones" podrá ser solicitada ante la Municipalidad de Patagones, en la Secretaría de Desarrollo Local, por toda persona física o jurídica, dedicada a la producción o fabricación de productos que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad de Patagones como entidad que otorga la Licencia de Uso tendrá las siguientes funciones:

- a) Escoger el logotipo, distintivo que identificará a la Marca "Producto Tradicional Patagones".
- b) Gestionar y obtener la inscripción de la Marca ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual.
- c) Conceder las Licencias de Uso a los solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos necesarios.
- d) Expedir las Licencias Parciales de Uso, cuyos contratos redactará el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad, las oblesas numeradas y los demás instrumentos de control que se establezcan.
- e) Percibir los aranceles, contribuciones, multas y demás recursos afectados que le correspondan, destinándolo al Fondo denominado "Marca Producto Tradicional Patagones".
- f) Crear y administrar el Registro de Licencias de Uso de la Marca.
- g) Disponer de un Régimen de Sanciones para los Licenciatarios que cometan infracciones al reglamento.
- h) Promocionar el sistema y velar por el prestigio de la Marca "Producto Tradicional Patagones".

ARTÍCULO 4º: Créase el Fondo denominado "Producto Tradicional Patagones", que estará constituido por los ingresos producto de la adquisición de la Obleas, multas, contribuciones y demás recursos.

ARTÍCULO 5º: Créase el Consejo Asesor de la Marca "Producto Tradicional Patagones". El mismo estará integrado por:- 2 (dos) representante de la Municipalidad de Patagones - 1 (un) representante por cada una de las Empresas beneficiarias del uso de la marca.- 1 (un) representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR o del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) o del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o de otros centros de investigación del sistema científico tecnológico argentino y/o profesional contratado al efecto de protocolizar y controlar la calidad de los productos amparados por la Marca .Y tendrá las siguientes funciones:- Oficiar de organismo asesor.- Desarrollar y actualizar los protocolos de producción de los diferentes productos.- Propiciar y llevar adelante el uso e imposición de la marca en el mercado.- Revisar antecedentes de las empresas que desean ingresar al uso de la licencia de la marca-organizar todos los años el evento de premiación y reconocimiento a las empresas y a los productos elaborados por las mismas.

ARTÍCULO 6º: Con el objeto de protocolizar la producción y controlar la calidad de los productos amparados por la Marca "Producto Tradicional Patagones" se

celebrará convenio de colaboración con la Universidad Nacional del Sur y/o el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y/o el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otros centros de investigación del sistema científico tecnológico argentino y/o profesionales que acrediten la formación específica requerida al efecto. Los controles y fiscalización de los procesos elaborativos de productos alimenticios involucrados, la determinación de su aptitud, rotulación, transporte, distribución y venta quedarán supeditados al contralor de la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal de la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO 7º: Para la obtención de la Licencia de Uso de la Marca "Producto Tradicional Patagones" se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A) Antigüedad mínima de 3 (tres) años de actividad de la Empresa solicitante en el Partido de Patagones.
- B) Obligaciones Fiscales y Tributarias vigentes en la Jurisdicción de la Municipalidad de Patagones, al día.
- C) Elaboración del Producto a proteger dentro de los límites del Partido de Patagones.
- D) Encuadramiento del o los productos a proteger en los protocolos de elaboración y/o fabricación.
- E) Ventas sostenidas durante los últimos 3 (tres) años.
- F) Seguimiento estricto de las normativas higiénico-sanitarias municipales, provinciales y nacionales vigentes para cada producto

ARTÍCULO 8º: La Licencia de Uso de la Marca "Producto Tradicional Patagones" se gestionará ante la Secretaría de Producción o Desarrollo Local de la Municipalidad de Patagones .Asimismo la solicitud para la obtención de la Licencia Parcial de Uso deberá incluir:

- 1. Producto para el que se solicita el uso de la Marca.
- 2. Copia de la Habilitación Municipal o la que correspondiere del establecimiento solicitante.
- 3. Documentación que acredite la titularidad del establecimiento.
- 4. Comprobantes de ventas efectuadas durante los últimos 3 (tres) años.
- 5. Copia del formulario de inscripción ante la AFIP.

ARTÍCULO 9º: Dentro de los treinta (30) días de la presentación de la solicitud, la Municipalidad de Patagones deberá aceptar, rechazar, solicitar aclaraciones o sugerir las modificaciones que estime necesarias. Una vez aprobada la solicitud, los productores deberán completar los demás requisitos legales y reglamentarios establecidos en un plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 10º: La Municipalidad de Patagones podrá modificar el registro cuando se hayan producido cambios en las condiciones originales.

ARTÍCULO 11º: Los gastos que demande el funcionamiento de la Marca "Producto Tradicional Patagones", serán atendidos con los recursos proporcionados por el Fondo creado en el Artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 12º: Tendrán asimismo como destino el Fondo previsto en el Artículo 4º los siguientes recursos:

- A) Previsiones presupuestarias anuales que disponga el Departamento Ejecutivo.
- B) Contribuciones, legados y/o donaciones generadas en la ayuda económica dispuesta por las personas públicas o privadas interesadas en el funcionamiento del sistema.
- C) Multas que se apliquen por infracciones a lo dispuesto en la presente.
- D) Percepción de aranceles por la expedición de logos y demás servicios derivados de la aplicación del sistema.

ARTÍCULO 13º: No podrán registrarse como Licenciatarios aquellos postulantes cuyos productos finales no sean elaborados en el Partido de Patagones .Serán rechazadas asimismo las solicitudes que no cumplimenten cualquiera de los restantes requisitos de admisión.

ARTÍCULO 14º: El Departamento Ejecutivo deberá crear el listado de artículos regionales y el Convenio de Licencia Marca "Producto Tradicional Patagones" acorde a los artículos de la presente norma.

ARTÍCULO 15º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1529

3.24

Corresponde a Expediente 4084-965HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 965HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra Minuta de Comunicación, mediante la cual se solicita a las Autoridades Educativas de Patagones consideren la instrumentación de un proyecto, en participación con la comunidad, para realizar el corte de tránsito frente a los establecimientos educativos, al momento de ingreso y egreso de los alumnos.

Que, a fojas 4 obra nota elevada a la Presidenta del Consejo Escolar del Partido, enviándose copia del anteproyecto de Minuta de Comunicación, a fin de que se analice la propuesta para realizar las modificaciones y/o incorporaciones necesarias para un mejor proceder.

Que, habiendo transcurrido un tiempo considerable desde el envío de la nota a la fecha, sin recibir respuesta alguna por parte de las autoridades del Concejo Escolar y habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 965HCD/10 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1666

3.25

Corresponde a Expediente 4084-810HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 810HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 y 4 obra Resolución registrada bajo N° 638, aprobada por unanimidad en la 2º Sesión Extraordinaria del 26 de diciembre de 2012.

Que, mediante la cual se declaró de Interés Municipal, la Bandera Argentina de ceremonias perteneciente a la Escuela N° 2 Bartolomé Mitre.

Que, a fojas 7 obra informe de la Subdirectora de Patrimonio Histórico, Laura Sabesinky, informando que la bandera en cuestión fue donada, hace tres años, por autoridades de la Escuela N° 2 al Museo Histórico Regional, Emma Nozzi.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 810HCD/10 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1667

3.26

Corresponde a Expediente 4084-320HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 320HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra Nota elevada por el **Movimiento Mayo**, solicitando se declare de Interés Municipal, al Foro por una Comunicación Democrática a realizarse el 13 de Noviembre de 2012, en el Pasaje San José.

Que, a fojas 3 obra Resolución registrada bajo N° 1593 y aprobada por unanimidad en 16º Sesión Ordinaria del 21/11/2012, aprobando lo anteriormente solicitado.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 320HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1668

3.27

Corresponde a Expediente 4084-418HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 418HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 121 y 121 vta obra Resolución registrada bajo N° 1619, aprobada por unanimidad en 18º Sesión Ordinaria de Prórroga, del día 19 de diciembre de 2012.

Que, mediante la misma, se Declara de Interés Municipal el "Informe de Prefactibilidad de Reuso Forestal de Efluentes Cloacales Tratados de la Ciudad de Carmen de Patagones", obrante de fojas 4 a fojas 120 inclusive.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 418HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1669

3.28

Corresponde a Expediente 4084-090/13.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-90/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 (Mil) boletas con 1 (UN) número cada uno, a un valor de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) cada boleta.-
- Premios: **SORTEO FINAL - LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - JUGADA DE NAVIDAD/2013.**

- 1º Premio: 1 Chevrolet clasicc 1.4 - 4 puertas - A.A. y D.H.
- 2º Premio: 1 Chevrolet Celta 1.4 - 3 puertas - A.A.
- 3º Premio: 1 Chevrolet Celta 1.4 - 3 puertas - A.A.
- 4º Premio: 1 LCD 32"
- 5º Premio: 1 LCD 32"
- 6º Premio: 1 LCD 32"
- 7º Premio: 1 LCD 32"
- 8º Premio: 1 LCD 32"
- 9º Premio: 1 LCD 32"
- 10º Premio: 1 LCD 32"

SORTEOS MENSUALES: Del Primer sábado de Marzo/2013 al Segundo sábado de diciembre de 2013. Todos los sábados excepto el último de cada mes, juega por Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200).

Los últimos sábados de los meses de Marzo a noviembre sortea:

1º Premio: 1 LCD 32"

2º Premio: Orden de compra por Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200)

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal será: NÚÑEZ COSME RAUL - L.E. 7.390.512; RANDAZZO EDGARDO DANIEL - DNI N° 5.491.428; TAMBORÍNI CARLOS JORGE - DNI. N° 11.612.230; CICCONE MIGUEL ANGEL - DNI. N° 11.533.833; LOVERA IRMA - DNI. N° 1.837.223 - BETANCURT EDGARDO OSVALDO - DNI. N° 18.397.713 y miembros de las SUBCOMISIONES DE LA INSTITUCIÓN. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1530

3.29

Corresponde a Expediente 4084-144/13.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-144/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la formalización de un convenio entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de Nación y la Municipalidad de Patagones (Plan de Apoyo a pequeños y medianos productores - construcción sala de faena avícola-porcina en Cardenal Cagliero;

Que, a través del Convenio mencionado el Ministerio le aportará, sujeto a disponibilidad presupuestaria existente a la Municipalidad de Patagones hasta la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 250.300,00) imputable a los fondos del PLAN DE APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES - Ejercicio 2012;

Que, el objetivo del Ministerio es el de apoyar a los productores rurales por su importante papel multiplicador en las economías de las distintas zonas rurales del país y la pretensión de esta construcción seguramente generará puestos de trabajo e impulsará la economía regional;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio N° 266/12, Suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, representado por el Sr. Ministro Dn. Norberto Gustavo YAUHAR y la Municipalidad de Patagones representada por el Sr. Intendente Dn. Javier Darío GARCES, inserto de fs. 2 a 4 del Expediente 4084-144/13, para la construcción de una Sala de faena Avícola-Porcina en la localidad de Cardenal Cagliero - Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1531

3.30

Corresponde a Expediente 4084-067/13.

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 67/2013 por el que se llama a licitación para el alquiler de un inmueble para las áreas de Acción Social, Área de la Juventud, Dirección de Deportes y Prensa y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, entre los meses de Marzo y Abril se debe renovar los alquileres donde se encuentran ubicadas estas áreas tratándose de tres inmuebles distintos;

Que, el monto que se paga hoy por tres inmuebles superan los Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), por lo que al solicitar la renovación seguramente se aplicarán los ajustes que por inflación se considere por parte de los propietarios;

Que, se ha llamado a licitación para la contratación de un solo inmueble que pueda agrupar estas áreas con el fin de reducir costos;

Que, se ha presentado un solo oferente con una oferta conveniente y este inmueble además supera los espacios solicitados en el pliego;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 155 dice que cuando se registrara una sola oferta y esta fuera conveniente para el estado el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar;

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo a contratar el inmueble ofrecido por el Señor Mantecon Agustín en la calle Bynon N° 228 de Carmen de Patagones por un valor de Pesos DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$12.750,00) por mes, por los 12 primeros meses y los restantes meses por un valor de Pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300,00) por mes.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1532

ARTICULO 80

Corresponde a Expediente 4084-4441/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4441/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los Agentes Municipales DANIEL HAAG Legajo n° 1551 y DANIEL ALBERTO PAREDES Legajo n° 921, solicitan el pago retroactivo al 1º de enero de 2007 del subsidio determinado a excombatientes de Malvinas mediante las leyes Provinciales 13.659 y 13.978 respectivamente a las cuales adhirió el Municipio de Patagones mediante Ordenanzas N° 636/91 y 1123/11;

Que, la Ordenanza N° 1123/11 determinó fecha de aplicación del beneficio a partir del 1º de diciembre de 2011;

Que, según el art. 3º de la Ley 13659/07 las disposiciones contenidas en la ley regirán a partir del 1º de enero de 2007, tal lo reclamado por los agentes municipales mencionados anteriormente;

Que, a fs. 68 la Sra. Contadora Municipal MARIA FERNANDA PARDAL, solicita a la Subsecretaría Legal y Técnica dictamine respecto de la fecha desde la cual debe aplicarse el beneficio;

Que, a fs. 73 el Sr. Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS, manifiesta que en interpretación del espíritu y fundamento del legislador, de reconocimiento a los Soldados de la Patria, entiende que sería prudente modificar la norma (Ordenanza Municipal N° 1123/11) y configurar la adhesión a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Provincial;

Que, a fs. 73 vlt. el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Intendente Municipal, ordenan la modificación de la Ordenanza N° 1123/11;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1123/11 de fecha 13 de diciembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir del 01 de enero de 2007."

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1533

Corresponde a Expediente 4084-058HCD/13.

VISTO:

La presencia de los familiares de Nicolás CALFUNAO en la sesión realizada en el día de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la mamá de Nicolás expresó ante el Concejo Deliberante su preocupación por la demora en la investigación acerca de la muerte de su hijo;

Que, también cuestionó la demora y el procedimiento utilizado en la autopsia realizada en la localidad de Villalonga, en la que según sus dichos, no se contaba con las condiciones mínimas indispensables para un correcto proceder, tal como falta de iluminación en la sala en que se realizó y los elementos básicos necesarios para un correcto trabajo por parte del médico forense;

Que, atento lo expuesto, este Honorable Concejo Deliberante considera fundamental el esclarecimiento del hecho, con la intervención de los distintos actores del proceso mediante un accionar celero, para evitar el malestar de quienes con mucho dolor acuden a las distintas autoridades en búsqueda de información y justicia;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Poner en conocimiento de la Ayudantía Fiscal del Partido de Patagones la preocupación de este Honorable Cuerpo por las irregularidades denunciadas por los familiares del joven fallecido Nicolás CALFUNAO, en la realización del procedimiento que investiga las causas del deceso.-

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1670

Corresponde a Expediente 4084-053HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 053HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del señor Subsecretario de Seguridad y Control Urbano, solicitando autorización de Espacio Público con motivo de emplazar en la calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, una Unidad de Registración Móvil perteneciente al RENAR (Registro Nacional de Armas y Explosivos), a partir del día 23 de Abril y hasta el 10 de Mayo del corriente año.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento procedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder el espacio público solicitado por señor Subsecretario de Seguridad y Control Urbano, para emplazar en la calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, una Unidad de Registración Móvil perteneciente al RENAR (Registro Nacional de Armas y Explosivos), a partir del día 23 de Abril y hasta el 10 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/04/2013, 4^a REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1534